



SECRETARIA. Señor juez, doy cuenta a usted, que dentro del presente proceso se encuentra surtido el emplazamiento ordenado con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado. Ha transcurrido el término de traslado, guardó silencio y se encuentra pendiente nombrar curador ad litem. Además Se encuentra memorial presentado por la parte demandante solicitando el nombramiento de curador. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE; julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2018- 00068-00

Observa el despacho que obra solicitud de nombramiento de auxiliar de la justicia, se dispone a revisar su procedencia y se encuentra que mediante auto de marzo 10 de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado ALVARO DANIEL AMELL MORENO, el cual se cumplió con la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas según consta en certificación secretarial del 10 de marzo de 2022, anexa al expediente.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido más de los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada señor ALVARO DANIEL AMELL MORENO.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la sentencia C-083 de febrero 14 de 2014, de la Corte Constitucional, es del caso señalar gastos al Curador Ad Litem, los cuales deberán ser a cargo de la parte interesada y a órdenes de este Despacho Judicial o directamente con el Curador.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. IVAN DE JESUS ROMERO DAVILA, identificado con CC 18.761.300 y T.P 109.823 del C. S de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, Como Curador ad litem de la parte demandada señor ALVARO DANIEL AMELL MORENO identificado con CC N° 18.761.362.

SEGUNDO: Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones electrónicas: Email: iromerod17@gmail.com, tel 300-7024833, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: SEÑALAR, como gastos de Curador Ad Litem, la suma de \$150.000 pesos, los cuales se encuentran a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez